







EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS VALORES INGRESADOS POR DICHO CONCEPTO EN LA TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DENTRO DEL REFERIDO MES DE ENERO, QUE FORMA ESTA CONTADURÍA CONSIGUIENTE A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO VEINTIOCHO, ART. 53 DE LA INSTRUCCIÓN REGLAMENTARIA APROBADA POR S. M. EN 31 DE DICIEMBRE DE 1854, CUYO PORMENOR ES COMO SIGUE:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn. Includes sections for CREACIONES, CONVERSIONES, and RESUMEN.

Asada en 160 rs., y capitalizada, por la renta de 8 reales que la han graduado los peritos, en 180 rs., tipo para la subasta.
Núm. 2.640 del inventario.—La 22 tierra nombrada idem, en las Labranzas, término de id. de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento Juan Gonzalo, de segunda clase y de 2 fanegas, equivalente a 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de propios, M. id. de Andrés Alcalde, L. id. de Gala Ortiz, y P. José Sanz. Tasada en 280 rs., y capitalizada, por la renta de 14 rs. que le han graduado los peritos, en 315 rs., tipo para la subasta.

en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, lida, de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA EN 14 DE FEBRERO DE 1889. Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn., Cs.

ferencia del primero al segundo, satisfaciendo aquel los perjuicios que hubiese recibido el Estado por la demora del servicio, y reteniéndose la garantía de la subasta para cubrir estas responsabilidades y las probables, secuestrándole al efecto los bienes necesarios si aquella no alcanzase.
7. La tela que entregue el contratista en esta fábrica será reconocida por el Administrador jefe, Inspector, Guardalacay y Maestro de labores, y resultando ajustado, se expedirán los correspondientes recibos, los cuales serán satisfechos por la caja de caudales del establecimiento.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicas. PARTIDO DE COLMENER VIEJO. San Agustín. MENOR CUANTÍA.
Número 2.640 del inventario.—La 11 tierra nombrada Afada de abajo, sita en el camino de Valdequina, término de San Agustín, procedente de propios, de tercera clase y de 2 fanegas, equivalente a 68 áreas y 48 centiáreas. Linda N. tierras de Gala Ortiz, M. y L. el camino, y P. id. de propios; tasada en 160 rs., y capitalizada, por la renta de 8 rs. que la han graduado los peritos, en 180 rs., tipo para la subasta.

ANUNCIOS OFICIALES. FABRICA NACIONAL DEL SELLO.
Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta de la tela ordinaria para el enfardado de papel de cubiertas de cajetillas que necesita la fábrica nacional del sello para el año de 1889.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA. No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta celebrada, tanto en esta provincia como en la de Almería, para la construcción de una familia con destino al servicio del Cuerpo de Carabineros, he dispuesto, con arreglo a lo determinado en la Real Orden de 20 de Mayo de 1857 y a lo resuelto por la Inspección general de Carabineros, se celebre la tercera subasta, la que tendrá efecto el día 22 del actual, bajo las mismas bases y pliego de condiciones que las anteriores, y el cual se encuentra inserto en la Gaceta de Madrid del día 20 de Octubre del año último, en el Boletín oficial de esta provincia de 15 del mismo y en el de Almería de 22 del propio mes.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 19 de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:
Remate para el día 15 de Febrero próximo, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y Escribano Pedro Sebastian Bravo.

NOTAS. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.
Son bienes del Estado: los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de los Ordenes militares de San Juan de Jerusalén, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes y que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó causas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.
Madrid 14 de Enero de 1889.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1889. Table with columns: HORAS, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Quedan por vender 4.465. Precio máximo... 61. Idem mínimo... 50. Idem medio... 53,47.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 14 de Febrero de 1859 a las tres de la tarde.

Valores de Bolsa de Madrid, cotizaciones de acciones y bonos, precios de valores extranjeros.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various companies and their financial status.

BOLSA DE PARIS. Febrero 14 de 1859. Fondos franceses... Españoles... Consolidados...

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Licenciado D. Sebastian Escudero, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido. D. Enrique de Palacios Antelo, Juez de primera instancia de este partido de la Carolina &c.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido. D. Alvaro de Lezano, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

CORTES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1859. Se abrió a las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de las comisiones mistas, relativos a los proyectos de ley sobre retiros militares y aumento de sueldo a los Capitanes del ejército. Leidos los citados dictámenes, y no habiendo quien pidiese la palabra, fueron aprobados sin discusion.

Para la determinación de esos 20 años podria hacerse abonos como los que se conceden para los derechos de jubilacion en la carrera de jurisprudencia. El Sr. CALONGE: Voy a hacer solo algunas ligeras observaciones, no un discurso.

El Sr. CALONGE: Voy a hacer solo algunas ligeras observaciones, no un discurso. El Sr. CALONGE: Voy a hacer solo algunas ligeras observaciones, no un discurso.

oir, siento tener que impugnar al Sr. Conde de Velle, porque habiendo ocurrido eso mismo el día anterior, pudiera creerse que le hacia yo una oposicion sistemática. Nada más lejos de mi ánimo, ni hay tampoco por que sorprenda a nadie el que suceda lo que sucede.

